

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 018

En Huépil, a dieciséis de agosto de dos mil once, siendo las 09.10 hrs. en la sala de sesiones de la Municipalidad de Tucapel, se ha constituido en sesión extraordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia de la Concejala Sra. Magaly Jara Hernández , quién abre la sesión en nombre de Dios y la presencia de los concejales señoras y señores; José Pereira Vásquez , Dina Gutiérrez Salazar, María Angélica Castro Parra, Horacio Cofré Valenzuela y la Ministro de Fe que autoriza Secretario Municipal Srta. Flor María Muñoz Bigueras.

Asiste la Directora del departamento de desarrollo comunitario Sra. Erna Silva Hinojosa

El punto a tratar en la presente sesión es el siguiente:

- Aprobación Reglamento Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil

1.- La **Sra. Magaly** indica que se ha reunido el concejo en forma extraordinaria con el propósito de aprobar el reglamento, respecto del cual en la sesión ordinaria se hizo una presentación y previa a esto se había reunido la Comisión social con el Asesor Jurídico con quien en conjunto estudiaron esta propuesta, acota que de acuerdo a lo explicado la propuesta que se hace es en base al reglamento tipo y le cede la palabra a la secretaria municipal , quien explica que la propuesta de reglamento se hizo sobre una propuesta que hizo la subsecretaria de desarrollo regional y administrativo y sobre ella se hizo una nueva propuesta considerando las condiciones de esta comuna , en cuanto al número de consejeros, se puso la cantidad de integrantes por estamento y en la reunión anterior se dio una explicación acerca de los contenidos del reglamento sus atribuciones , las organizaciones pueden integrarlo y la forma de establecer la vigencia de las organizaciones y sus atribuciones, recuerda que este es un organismo consultivo no es remunerado , también esta ley obliga a modificar el reglamento de sala del Concejo y la ordenanza de participación ciudadana , destaca que la creación de estos organismos es para garantizar la participación de la comunidad en forma organizada, agrega que además la Ley 20500 se les entregó hace un tiempo para que pudieran consultarla y hace unos días la propuesta de reglamento . La Sra. Erna se refiere a la duración que tendrán estos consejos , respecto a los procesos de elección de sus integrantes , la forma de constituir el colegio electoral , también la atribución que tiene el Concejo con respecto a las organizaciones de carácter relevante e instruye sobre el proceso de verificación de las organizaciones que se encuentren habilitada para postular a la organización, lo cual debe hacerse en el plazo de sesenta días a contar de la publicación .

Sra. Dina señala que en la reunión de comisión respecto de la que aún no se ha hecho llegar el acta , señala que en esa reunión ella aprobó condicionado en cuanto a que fuera sometido a aprobación del Concejo en cuanto a las modificaciones que pudieran hacerse por el concejo en su conjunto , señala que si bien es un organismo que reemplaza al Consejo económico y social , considera que son muchas las atribuciones que se le han dado a este organismo y respecto a las modificaciones que podrían proponerse igualmente tendrían que estar enmarcadas en lo que señala la ley , indica que no por solucionar un problema se va a crear un problema mayor , le parece que estas reuniones pueden ser muy extensas lo cual podría obstaculizar el trabajo de los concejos.

Sr. Pereira indica que analizó bien el tema de la instalación de los Consejos comunales y pudo observar que ocurre que los consejeros se toman atribuciones que no están consignadas en la ley , señala que no le parece que en el Art. 31 indica que tienen derecho a votar y estima que ellos no pueden estar facultados para imponer condiciones ni al Concejo ni al Alcalde quien quiera que éste sea , tienen que opinar sobre la cuenta pública , tienen que conocer de los gastos lo cual le parece que no es malo , destaca que en la comuna el Alcalde le ha dado amplia participación a las organizaciones sociales de la comuna y cree que este consejo pudiera funcionar donde las organizaciones no participan , señala que siempre las organizaciones han estado presentes , en la ayuda a las organizaciones deportivas , señala que la ley no indica explícitamente que se obligue a tener este consejo , por su parte no daría su voto , porque con todo el trabajo que hay y con toda la problemática país cree que no es el momento de estar creando nuevas organizaciones , en vez

de arreglar otras situaciones más graves que están ocurriendo, reitera que no le queda claro que haya que aprobar este reglamento en la fecha que se ha solicitado, la **Sra. Magaly** indica que de acuerdo a lo que ella sabe sin haber estado presente en la comisión es que esta es una ley y de acuerdo con ello se debe conformar este consejo porque así lo dispone esta ley lo quiera así o no cada concejal, la Sra. Erna indica que en el Art. 5° de la Ley 20500 indica los plazos que se debe cumplir con respecto a la publicación del reglamento y de la instalación del Consejo de las organizaciones de la sociedad civil y que no hacerlo en cierta forma se está impidiendo la participación de la comunidad en forma organizada lo cual expresamente se ha dispuesto en esta forma, la Secretaria Municipal se refiere al origen de la ley indicando que es bastante antigua en su génesis y que el propósito es darle un espacio de participación a las organizaciones en forma más estructurada y es por ello que le indica cuales son los temas en que ellos deberían pronunciarse, recuerda que este es un organismo consultivo no vinculante y además le da atribuciones al Concejo para consultarle algunas materias. La **Sra. Dina** consulta que pasa si no se aprueba este reglamento hoy día a lo que la Secretaria Municipal indica que como es una ley se le deba dar cumplimiento y en este caso los concejales debieran indicar cuales son los temas que les merecen observaciones y hay que corregir o enmendar, lo cual también indica la **Sra. Magaly** quien indica que debieran mencionarse las modificaciones que deseen hacerse para su aprobación ya que como se ha dicho es una Ley, la Secretaria Municipal insiste en que este es un tema de participación donde el Concejo como tal tiene una preponderancia absoluta y recuerda que ante una opinión que tenga el Consejo de la sociedad civil el Concejo puede acogerla o no, la **Sra. Magaly** indica que a ella le parece que conviene que la comunidad pueda participar y expresar sus opiniones, la **Sra. María Angélica** destaca que esto permitirá a los integrantes de estas organizaciones estar mejor preparados respecto al quehacer municipal, la Secretaria Municipal agrega para mayor información que también con la vigencia de la ley 20500 deberá modificarse el reglamento del Concejo y a modificar, reemplazar o remodelar la ordenanza de participación ciudadana, lo cual también debe haber sido aprobado previamente por el Concejo municipal, la **Sra. Magaly** consulta si hay alguna otra observación o consulta o modificación a lo que la **Sra. Dina** indica que ella en la reunión de comisión consultó si se podían hacer modificaciones a lo que el Asesor Jurídico le indicó que estas podían hacerse dentro de lo que indica la ley, al respecto la secretaria municipal propone que se mencionen las modificaciones que deseen hacer y según ello se podrán consultar con asesoría jurídica respecto a su procedencia y también el concejo podrá opinar y aprobar o no si está de acuerdo con la modificación propuesta, la **Sra. Dina** consulta cómo se elegirán los representantes de cada estamento sobre lo cual se indica la forma en que está considerado en el reglamento, la **Sra. María Angélica** consulta si el Consejo se encuentra sobre lo que es el la Unión Comunal de juntas de vecinos, al respecto se indica que son organizaciones distintas, la **Sra. Dina** consulta en que estamento se encuentra el Colegio de profesores y se le indica que en las asociaciones gremiales estando en este grupo también la Cámara de Comercio, la secretaria municipal indica que respecto de las otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna no se pensó en ninguna pudiendo no haber en la comuna y por ello podría no considerarse y sumar este cupo a las organizaciones del voluntariado que son muchas en la comuna, la Sra. Erna indica que en el Art. 6° letra b) también podría modificarse los años de antigüedad que debe tener el postulante para optar a integrar el Consejo de la sociedad civil, ya que el reglamento propuesto por la Subdere menciona dos años, pero igualmente podría pedirse solamente un año de antigüedad, la **Sra. Dina** señala que le parece bien dos años y la **Sra. María Angélica** acota que en todo caso se indica “en el caso que corresponda” con lo que las organizaciones de creación de menos de dos años también quedan incluidas. La **Sra. Dina** consulta si en otras municipalidades se ha solicitado la aprobación de este reglamento a lo que la Secretaria municipal acota que en esta municipalidad se trata de dar cumplimiento siempre a la ley tal como está establecido, agrega que por ejemplo en el caso de la ley 20285 de transparencia en su momento esta municipalidad se destacó en el cumplimiento de esta ley, esto no ha significado ningún beneficio adicional a los funcionarios sino que solamente la satisfacción de haber cumplido con esa ley, señala que por el hecho de ser pocos funcionarios para el cumplimiento de las leyes que dan más tareas y obligaciones significa más dificultades para los propios funcionarios a su vez el alcalde también ha manifestado que debe cumplirse con las disposiciones de la ley, el **Sr. Pereira** señala que su apreciación es que se está dando vuelta en lo mismo y por ello le gustaría que a través del Concejo se solicitara a la Subdere que se posponga por un año más el cumplimiento de esta disposición, señala que por su parte tiene hartas dudas, ignora cosas, señala que no conoce a cabalidad la ley 20500 y solamente conoce la Ley orgánica constitucional de municipalidades y

el reglamento lo está conociendo recién ahora y también le gustaría que estuviera presente el Alcalde y la concejala Srta. Viviana Urra cuando se tomara alguna decisión o dicho de otra forma que el Concejo estuviera en pleno, señala que estima que el 90% de los municipios van a pedir una prórroga o no van a aceptar esto, señala que le parece que el Alcalde va a tener que darle cuenta a mucha gente y más encima ahora va a tener que rendirle cuenta a otra organización , tanta fiscalización sobre la gestión del alcalde cuando ya tiene a Contraloría , tiene al Concejo encima y que venga otro grupo más a fiscalizar la actividad que hace el alcalde , cree que hay que pensarlo muy bien , señala que le parece muy irresponsable votar ahora y antes de ello propone que se junten a las organizaciones para informarles respecto a la creación de este nuevo Consejo para que a su vez vayan regularizando sus antecedentes para que puedan postular , señala que por su parte se va a abstener porque tiene muchas dudas . La **Sra. María Angélica** acota que cuando se hizo la celebración del día del dirigente se invitó a todas las organizaciones donde se les informó acerca de los alcances de la Ley 20500, por lo cual estas organizaciones van a estar pendientes de su cumplimiento y la Sra. Erna agrega que ya estando informados igualmente estas organizaciones pueden exigir el cumplimiento de sus derechos , la **Sra. Dina** señala que considera que en la comuna las organizaciones tienen mucha participación , porque el alcalde siempre se está reuniendo con cada una de ellas , por eso no ve la necesidad por el momento de crear el Consejo de la sociedad civil , la **Sra. María Angélica** acota que no ve objeción en darle una estructura a las organizaciones , señala que ella siempre ha trabajado y participado en ellas por lo cual no le produce ningún cuestionamiento, además como se ha dicho es un organismo consultivo no resolutivo , por lo cual no cree que pudiera ser un problema para el alcalde que esté , el **Sr. Cofré** indica que comparte las apreciaciones del concejal Pereira en cuanto a que se debiera pedir una prórroga respecto a la aprobación del reglamento, la **Sra. Magaly** indica que el caso es que se pretende dar cumplimiento a una ley y por lo demás la Comisión lo aprobó , por otra parte ya se sabe cual es la votación que sería tres votos de rechazo y dos aprobaciones. El **Sr. Pereira** indica que no se ha llamado a votación con lo que la **Sra. Magaly** procede a solicitar la votación , el **Sr. Pereira** se abstiene, el **Sr. Cofré** se abstiene , la **Sra. Dina** se abstiene , la **Sra. María Angélica** aprueba y acota que en la Comisión social también aprobó dadas las explicaciones que dio el asesor jurídico en dicha reunión , la **Sra. Magaly** aprueba porque es una ley , siendo el último plazo hoy día además tuvieron tres días para leer el reglamento propuesto y a continuación procede a cerrar la sesión siendo las 10.00 hrs.